



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 102 -2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, **1.0 SEP 2021**

**VISTO:**

El Informe legal N° 017-2021-ANA-AAA CO-ALA-CL/DCQ, correspondiente al CUT: 147539-2021 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con el D. S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original,

**Que**, mediante **Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL** de fecha 01 de septiembre del presente año de CUT. 141272-2021, se resolvió entre otros aspectos: Disponer la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11092484 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° XIII –Sede Tacna Oficina Registral Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la adecuación del Comité de Regantes de Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa, a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal, asimismo se dispone inscribir la modificación de la denominación la cual queda denominada como "Comité de Usuarios Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa";

**Que**, revisado el contenido de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, estando a los párrafos sexto y séptimo de sus considerandos que motivaron la emisión del citado acto resolutorio, de su simple lectura se advierte haberse consignado erróneamente el termino: "Comité de Usuarios Pasos Naturales Kovire-Chilecolpa", cuando dicho texto corresponde el de: "Comité de Usuarios **Pastos** Naturales Kovire-Chilecolpa", aspecto que no implica un valoración sobre la legalidad del acto, sino sobre su comprensión;

**Que**, es necesario emitir el respectivo acto administrativo donde se precise la expresión correcta del texto observado en sus considerandos sexto y séptimo de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, conforme el siguiente detalle:



**Dice:** "Comité de Usuarios Pasos Naturales Kovire-Chilecolpa"

**Debe decir:** "Comité de Usuarios Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa"

**Que**, en consecuencia, al no presentar alteración sustancial de lo decidido, corresponde rectificar el error material contenido en los considerandos sexto y séptimo de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de conformidad con el Informe Legal N° 0017- 2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL./DCQ.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 144-2021-ANA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar, el error material contenido en los considerandos sexto y séptimo de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL, en el siguiente sentido:

Párrafo sexto y séptimo de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA CO-ALA-CL:

**Dice:**

**"Que**, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N°1573-2015-ANA/AAA I C-O modificada con la Resolución Directoral N°1813-2020-ANA/AAA I C-O, que delimita el Sector Hidráulico Menor Sama Clase A, integrando en la misma el sector de la organización Regantes de Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa dentro del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, por lo que, corresponde que la citada organización, asuma la denominación de **"Comité de Usuarios Pasos Naturales Kovire-Chilecolpa"**; modificación que se sustenta en el Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, al disponer que la Administración Local de Agua emita la resolución administrativa que declara la adecuación de la organización de usuarios de agua al actual marco legal, que servirá para que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscriba la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

**Que**, el documento del visto concluye, que en tanto el **Comité de Regantes de Pasos Naturales Kovire-Chilecolpa**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11092484 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° XIII –Sede Tacna Oficina Registral Tacna, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;"





"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Debe decir:**

**“Que,** asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N°1573-2015-ANA/AAA I C-O modificada con la Resolución Directoral N°1813-2020-ANA/AAA I C-O, que delimita el Sector Hidráulico Menor Sama Clase A, integrando en la misma el sector de la organización Regantes de Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa dentro del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, por lo que, corresponde que la citada organización, asuma la denominación de **“Comité de Usuarios Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa”**; modificación que se sustenta en el Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, al disponer que la Administración Local de Agua emita la resolución administrativa que declara la adecuación de la organización de usuarios de agua al actual marco legal, que servirá para que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscriba la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

**Que,** el documento del visto concluye, que en tanto el **Comité de Regantes de Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11092484 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° XIII –Sede Tacna Oficina Registral Tacna, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;”



**Artículo Segundo:** Disponer la ratificación de la Resolución Administrativa N° 098-2021-ANA-AAA CO-ALA-CL en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto resolutivo al Comité de Regantes de Pastos Naturales Kovire-Chilecolpa, conforme a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA  
*[Firma]*  
ING. ROBERTO JESUS TICONA CALIZAYA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA